

**AUTORIZA AMPLIACIONES DE GIRO A
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

RECOLETA, 124 NOV. 2022

3576

RESOLUCIÓN N° /2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. La necesidad de regularizar los giros comerciales en las patentes correspondientes a permisos de comercio en la vía pública.
4. Informes sobre factibilidad en la ampliación de los giros, escritos por Inspectores Municipales de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta, para los ingresos N°533/2022; N°582/2022; N°654/2022; N°704/2022; N°710/2022; N°729/2021; N°977/2021; N°1099/2022; N°1105/2022; N°1188/2022; N°1195/2022; N°1226/2022; N°1247/2022; N°1248/2022; N°1275/2022; N°1275/2022; N°1296/2022; N°1300/2022; N°1327/2022; N°1379/2022; N°1427/2022; N°1473/2022.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
5. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE, a contar del 2° semestre del 2022, la ampliación de los giros comerciales correspondientes a los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público, específicamente en Ferias Libres y estacionados en la comuna de Recoleta, detallados en el siguiente recuadro adjunto:

N°	NOMBRE	RUT	PATENTE	UBICACIÓN	GIRO
1	ANGELICA LÓPEZ APAZA	14744267-K	5-108300	AV. RECOLETA FTE. AL 438	TÉ Y CAFÉ
2	MATILDE HUINCA CURRIHUAL	9796025-9	5-108513	BOULEVARD GANDARILLAS 4	HIERBAS PARA INFUSIÓN
3	MARY PEREZ MORALES	4432238-2	6-300413	FERIAS LIBRES	ARTICULOS DE ASEO
4	IRMA MUÑOZ NEIRA	4929491-3	6-300464	FERIAS LIBRES	ARTICULOS DE ASEO
5	JOSE ESCOBAR MONTOYA	7820072-3	6-301271	FERIAS LIBRES	PAPAS Y CEREALES
6	ROSA REYES GATICA	9816495-2	6-301347	FERIAS LIBRES	ARTICULOS DE ASEO
7	GRISILLE RAMON OLIVOS	13063671-3	6-301742	FERIAS LIBRES	FRUTOS DEL PAÍS
8	WILLIBALDO MUÑOZ VALENZUELA	14521541-2	6-302026	FERIAS LIBRES	PAPAS Y CHACARERÍA
9	LAYLA PACHECO CASTILLO	17424786-2	6-302237	FERIAS LIBRES	ABARROTES
10	INGRID IBAÑEZ TORO	15506647-4	6-302484	FERIAS LIBRES	BAZAR Y PAQUETERÍA
11	RODRIGO GONZALEZ SAN MARTÍN	13889228-K	6-302496	FERIAS LIBRES	LEGUMBRES
12	JOHANA PALOMO SAEZ	16795433-2	6-302546	FERIAS LIBRES	HUEVOS
13	DELFINA CERON SILVA	6179416-6	6-302549	FERIAS LIBRES	CONFITES Y BEBIDAS
14	MARGARITA PAREDES ROMAN	16236067-1	6-302564	FERIAS LIBRES	FRUTOS SECOS
15	JORGE MOYANO VARGAS	10407295-K	6-302674	FERIAS LIBRES	ABARROTES
16	ROSA SALDAÑA CARMONA	22462377-1	6-302676	FERIAS LIBRES	BAZAR
17	MERY LÓPEZ MAQUERA	23427965-3	6-302690	FERIAS LIBRES	HUEVOS
18	XIMENA VALENZUELA DINAMARCA	9398941-4	6-701156	FERIAS LIBRES	FRUTOS SECOS
19	VICTOR BAZALAR GRADOS	22621348-1	6-701189	FERIAS LIBRES	ABARROTES
20	BETI VASQUEZ LUQUE	22649066-3	6-701204	FERIAS LIBRES	ABARROTES
21	NELLY SANTOS ALEGRÍA	8159201-2	6-701204	FERIAS LIBRES	ABARROTES, FRUTOS SECOS Y ENCURTIDOS

- 2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.
- 4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°78 que regula el comercio en la vía pública.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGO / SVR / jpd

**AUTORIZA AMPLIACIONES DE GIRO A
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

RECOLETA,

24 NOV. 2022

N° 3576

RESOLUCIÓN N° /2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. La necesidad de regularizar los giros comerciales en las patentes correspondientes a permisos de comercio en la vía pública.
4. Informes sobre factibilidad en la ampliación de los giros, escritos por Inspectores Municipales de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta, para los ingresos N°533/2022; N°582/2022; N°654/2022; N°704/2022; N°710/2022; N°729/2021; N°977/2021; N°1099/2022; N°1105/2022; N°1188/2022; N°1195/2022; N°1226/2022; N°1247/2022; N°1248/2022; N°1275/2022; N°1275/2022; N°1296/2022; N°1300/2022; N°1327/2022; N°1379/2022; N°1427/2022; N°1473/2022.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
5. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE, a contar del 2° semestre del 2022**, la ampliación de los giros comerciales correspondientes a los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público, específicamente en Ferias Libres y estacionados en la comuna de Recoleta, detallados en el siguiente recuadro adjunto:

N°	NOMBRE	RUT	PATENTE	UBICACIÓN	GIRO
1	ANGELICA LÓPEZ APAZA	14744267-K	5-108300	AV. RECOLETA FTE. AL 438	TÉ Y CAFÉ
2	MATILDE HUINCA CURRIHUAL	9796025-9	5-108513	BOULEVARD GANDARILLAS 4	HIERBAS PARA INFUSIÓN
3	MARY PEREZ MORALES	4432238-2	6-300413	FERIAS LIBRES	ARTICULOS DE ASEO
4	IRMA MUÑOZ NEIRA	4929491-3	6-300464	FERIAS LIBRES	ARTICULOS DE ASEO
5	JOSE ESCOBAR MONTOYA	7820072-3	6-301271	FERIAS LIBRES	PAPAS Y CEREALES
6	ROSA REYES GATICA	9816495-2	6-301347	FERIAS LIBRES	ARTICULOS DE ASEO
7	GRISILLE RAMON OLIVOS	13063671-3	6-301742	FERIAS LIBRES	FRUTOS DEL PAÍS
8	WILLIBALDO MUÑOZ VALENZUELA	14521541-2	6-302026	FERIAS LIBRES	PAPAS Y CHACARERÍA
9	LAYLA PACHECO CASTILLO	17424786-2	6-302237	FERIAS LIBRES	ABARROTOS
10	INGRID IBAÑEZ TORO	15506647-4	6-302484	FERIAS LIBRES	BAZAR Y PAQUETERÍA
11	RODRIGO GONZALEZ SAN MARTÍN	13889228-K	6-302496	FERIAS LIBRES	LEGUMBRES
12	JOHANA PALOMO SAEZ	16795433-2	6-302546	FERIAS LIBRES	HUEVOS
13	DELFINA CERON SILVA	6179416-6	6-302549	FERIAS LIBRES	CONFITES Y BEBIDAS
14	MARGARITA PAREDES ROMAN	16236067-1	6-302564	FERIAS LIBRES	FRUTOS SECOS
15	JORGE MOYANO VARGAS	10407295-K	6-302674	FERIAS LIBRES	ABARROTOS
16	ROSA SALDAÑA CARMONA	22462377-1	6-302676	FERIAS LIBRES	BAZAR
17	MERY LÓPEZ MAQUERA	23427965-3	6-302690	FERIAS LIBRES	HUEVOS
18	XIMENA VALENZUELA DINAMARCA	9398941-4	6-701156	FERIAS LIBRES	FRUTOS SECOS
19	VICTOR BAZALAR GRADOS	22621348-1	6-701189	FERIAS LIBRES	ABARROTOS
20	BETI VASQUEZ LUQUE	22649066-3	6-701204	FERIAS LIBRES	ABARROTOS
21	NELLY SANTOS ALEGRÍA	8159201-2	6-701204	FERIAS LIBRES	ABARROTOS, FRUTOS SECOS Y ENCURTIDOS

2024435

- 2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.
- 4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°78 que regula el comercio en la vía pública.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO.: GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARÍA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

GLC/LGQ/SVR/jpd

TRANSCRITO - D.A.F - Control - Secretaría Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) - Central Documentos - Vía Pública-Interesado